



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Maribel Valencia Cadavid
DEMANDADOS	Mahiby Johanna García García
RADICADO	050001 40 03 027 2022-00125-00
DECISIÓN	Inadmite demanda

Del estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** por lo que la parte interesada deberá adecuarla en lo siguiente: De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. De conformidad con el numera 4 y 5 del artículo 82 del CGP, deberá la parte actora expresar con claridad y precisión, el valor de los intereses de plazo.
2. Se servirá indicar bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada para efectos de notificación, allegando la evidencia correspondiente, es decir, las comunicaciones remitidas a este (inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020) para efectos de notificación.
3. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentran el original del título valor anexo; esto, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61dcddd1c3a76c09b07935b3d416dace60c9163ebc19035e6e371a110e24c94**
Documento generado en 10/03/2022 09:39:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>